INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3441-a476-c0f8-26cd-ee68-de99-4b50-61dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

DICTAMEN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SUPRAAUTONÓMICA 6842.2, AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS (Art. 73-74)

Con fecha de 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027 (PEPAC), mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 31.8.2022 por la que se aprueba el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (CCI: 2023ES06AFSP001).

Posteriormente se aprobó el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader (BOE Núm. 312 de 29 de diciembre de 2022).

El artículo 5 de este real decreto, establece que, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, se crea el Comité de seguimiento del Plan Estratégico (en adelante el Comité), encargado del seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico de la PAC de España.

Además, cumpliendo con el procedimiento establecido para la modificación del plan estratégico de la PAC en virtud del artículo 119 del Reglamento (UE) nº2021/2115 y respetando los mecanismos de coordinación entre los órganos de gobernanza del Plan, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1046/2022, el 30 de agosto de 2023, la Comisión Europea adoptó la Decisión de Ejecución de la Comisión de 30.8.2024 por la que se aprueba la modificación del plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (CCI: 2023ES06AFSP001).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79.1 del Reglamento (UE) 2021/2115, relativo a la selección de operaciones, la Autoridad de gestión del Plan establecerá los criterios de selección de varios tipos de intervenciones, previa consulta con el Comité de seguimiento contemplado en el artículo 124 del citado reglamento, cuyo apartado 4 establece que corresponde al Comité la emisión de los dictámenes preceptivos contemplados en el artículo 124.4 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, incluido el relativo la metodología y los criterios utilizados para la selección de las operaciones.

Con el objeto, por tanto, de dar cumplimiento de estas obligaciones, el 5 de mayo de 2025 se remitió al Comité el documento oportuno relativo a los criterios de valoración de la siguiente intervención supraautonómica:

6842.2, Ayudas a Inversiones en Transformación, Comercialización y/o Desarrollo de Productos Agroalimentarios (Art. 73-74)

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento interno del Comité de seguimiento del Plan estratégico, se empleará en este caso el procedimiento escrito para la emisión de estos dictámenes, para lo que se solicitó a los miembros del Comité que expresen, si las tuvieran, sus observaciones en un plazo de 10 días hábiles, hasta el 3 de mayo de 2025 presentándose observaciones por los siguientes miembros:

CSV : GEN-3441-a476-c0f8-26cd-ee68-de99-4b50-61dc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : EVA GARCIA SARRO | FECHA : 30/06/2025 10:44 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3441-a476-c0f8-26cd-ee68-de99-4b50-61dc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

a. La persona representante de Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos, realiza observaciones sobre los criterios de valoración de peso para aquellos proyectos que repercutan positivamente en la profesionalización del sector.

La Autoridad de gestión del Plan Estratégico de la PAC ha analizado las propuestas y observaciones presentadas, de acuerdo con la normativa de aplicación, determinando, la no modificación de los textos. La respuesta justificada se adjunta a este certificado.

En consecuencia, la Secretaría de este Comité certifica que el mismo:

Ha dictaminado favorablemente los criterios de valoración de la intervención suprautonómica 6842.2, Ayudas a Inversiones en Transformación, Comercialización y/o Desarrollo de Productos Agroalimentarios (Art. 73-74) cuyo texto se incorpora como Anexo a este dictamen.

La Secretaria del Comité de seguimiento del Plan Estratégico de la PAC

Fdo. Eva García Sarro

(firmado electrónicamente)

CSV : GEN-3441-a476-c0f8-26cd-ee68-de99-4b50-61dc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : EVA GARCIA SARRO | FECHA : 30/06/2025 10:44 | Sin acción específica